



Esta hoja forma parte de la Décima Cuarta Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX), celebrada el día 25 de octubre de 2013.

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO (F O M I M E X)

DÉCIMA CUARTA ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2013 DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO MIXTO DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO (FOMIMEX)

Siendo las dieciocho horas con quince minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil trece, en el salón "Los Productores" de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, sito en el Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México; se reúnen los integrantes del Comité Técnico de acuerdo con lo previsto en el Contrato Constitutivo del Fideicomiso denominado "Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México" (FOMIMEX).

En atención al primer punto del orden del día el Presidente Suplente solicita al Secretario Técnico verifique la lista de asistentes, estando presentes los siguientes integrantes:

Presidente Suplente

C. Juan Manuel Beltrán Estrada, Subsecretario de Desarrollo Agropecuario.

Vocales

Lic. Omar A. Martínez Villada, Director de Financiamiento Externo de la Secretaría de Finanzas.

M.V.Z. Eduardo Pio V Ángeles Ortiz, Director General Pecuario.

Ing. José Rubén Dávila Mendoza, Director General de Agricultura.

L.A.F. Alfredo Tapia Fernández, Coordinador de Administración y Finanzas.

Lic. Joaquín García Montes de Oca, Subdirector de Programación y Evaluación.

Comisario

L.C. Edgar Rodríguez Martínez, Contralor Interno.

Representante del Fiduciario

Lic. Eugenio Suárez Guevara, Director de Captación Institucional Casa de Bolsa del Banco Interacciones, S.A.

Secretario Técnico

Ing. Federico Yerena Oppenheimer, Coordinador de Evaluación de Programas.

Invitado

Lic. José Jacobo Jiménez, Jefe de la Unidad Jurídica.

El Secretario Técnico, informa al Presidente Suplente la existencia de quórum legal, para llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FOMIMEX.

2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

Como segundo punto, el Secretario Técnico da lectura al orden del día y somete a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del Quórum.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Entrega de copias del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del FOMIMEX.



Esta hoja forma parte de la Décima Cuarta Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX), celebrada el día 25 de octubre de 2013.

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO (F O M I M E X)

4. Presentación de los Estados Financieros del Fideicomiso al 30 de septiembre de 2013.
5. Autorización de recursos para el pago de indemnizaciones a beneficiarios del Seguro Agrícola Catastrófico.
6. Solicitud de la Federación de Productores de Maíz del Estado de México, F.E.P.R.
7. Presentación del Componente de Garantías Líquidas y Financiamiento para apoyo a Productores Agropecuarios Mexiquenses.
8. Autorización de asignación y aplicación de recursos.
9. Autorización para modificar el Contrato Constitutivo y adendum a las Reglas de Operación del Fideicomiso.
10. Asuntos Generales.

El pleno del Comité una vez que analizó la propuesta aprueba el siguiente:

ACUERDO FOMIMEX 04-01/2013.- Se aprueba en todas sus partes el orden del día.

3. Entrega de copias del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del FOMIMEX.

El Secretario Técnico, informa al Comité que como parte integral de la carpeta remitida con toda oportunidad, se incluyó una copia del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del FOMIMEX 2013, motivo por el cual solicita su autorización para obviar la lectura, toda vez que el acta está debidamente validada y firmada por cada uno de los integrantes del Comité; quedando aprobadas en todos sus términos.

4. Presentación de los Estados Financieros del Fideicomiso al 30 de septiembre de 2013.

En atención al punto cuarto del orden del día, el Secretario Técnico, solicita al Lic. Eugenio Suárez Guevara, Representante del Fiduciario y Director de Captación Institucional Casa de Bolsa del Banco Interacciones, S.A., presentar la situación financiera que guarda el patrimonio del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México.

En uso de la palabra el Lic. Eugenio Suárez, informa mediante Estados Financieros debidamente firmados y sellados por la Institución Bancaria, que con fecha 30 de septiembre de 2013 el patrimonio del fideicomiso asciende a la cantidad de \$28,130,989.41 (Veintiocho millones ciento treinta mil novecientos ochenta y nueve pesos 41/100 M.N.).

Una vez enterados los integrantes del Comité Técnico sobre el Estado Financiero que guarda el Fideicomiso, se procede al siguiente punto.

5. Autorización de recursos para el pago de indemnizaciones a beneficiarios del Seguro Agrícola Catastrófico.

a) En el marco del Programa Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas), en su modalidad de contratación, el Secretario Técnico somete a consideración del Pleno autorizar recursos por un monto total de \$2,319,000.00 (Dos millones trescientos diecinueve mil pesos 00/100 M.N.), con el propósito de realizar el pago de indemnizaciones a productores afectados por contingencias climatológicas registradas en 19 municipios de la entidad, dictaminándose 1,680 hectáreas del cultivo de maíz, por baja de rendimiento por la compañía aseguradora Protección Agropecuaria Compañía de Seguros S.A. (conforme al cuadro siguiente).



FONDO MIXTO DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO (F O M I M E X)

Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas) Contratación

Seguro Agrícola Catastrófico Pago de Indemnizaciones por Baja de Rendimiento

DELEGACION	MUNICIPIO	LOCALIDAD	SUPERFICIE	
			TEMPORAL	RIEGO
Jilotepec	Aculco	Bañe	35.00	0.00
		San Antonio Arroyo Zarco	14.00	0.00
			49.00	0.00
	Chapa de Mota	Tenjay	20.00	0.00
		Cadenqui	15.00	0.00
		La Concepción	15.00	0.00
		Ejido Barajas	20.00	0.00
		Santa María	15.00	0.00
		Macavaca	10.00	0.00
			95.00	0.00
	Jilotepec	Aldama	0.00	53.00
		El Saltillo	5.00	15.00
		Comunidad	20.00	0.00
		Santiago Oxtoc	5.00	15.00
		Xhixata	5.00	12.00
		Coscomate	2.00	17.00
			37.00	112.00
	Soyaniquipan	San Juan Daxthi	40.00	0.00
			40.00	0.00
	Timilpan	Huapango	75.00	38.00
		El Palmito	15.00	0.00
		Bucio	20.00	0.00
		Emiliano Zapata	20.00	0.00
		San Nicolás	15.00	0.00
		Zaragoza	15.00	0.00
			160.00	38.00
	Villa del Carbón	Loma Alta de Taximay	15.00	0.00
		El Varal	20.00	0.00
		La Cañada	20.00	0.00
		Oratorios	15.00	0.00
		La Capilla	15.00	0.00
		Llano de Zacapexco	20.00	0.00
		Los Arana	10.00	0.00
		San Martín Cachihuapan	20.00	0.00
		Las Moras	15.00	0.00
		San Luis	10.00	0.00
		Monte de Peña	15.00	0.00
		Palo Hueco	15.00	0.00
		El Ocotal	10.00	0.00
			200.00	0.00



Esta hoja forma parte de la Décima Cuarta Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX), celebrada el día 25 de octubre de 2013.

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO (F O M I M E X)

DELEGACION	MUNICIPIO	LOCALIDAD	SUPERFICIE	
			TEMPORAL	RIEGO
Metepec	Almoloya de Juárez	Arroyo Zarco	10.00	0.00
		El Estanco	20.00	0.00
		Tabemillas	15.00	0.00
		Mayorazgo	15.00	0.00
		Santa Juana	20.00	0.00
		Mextepec	25.00	0.00
		Citlali	15.00	0.00
		Paredón Centro	20.00	0.00
		Cieneguillas	15.00	0.00
		Benito Juárez	20.00	0.00
		San Miguel Almolyan	15.00	0.00
		El Tulillo	15.00	0.00
		San Diego	15.00	0.00
			220.00	0.00
	Jiquipilco	Santa María Nativitas	20.00	0.00
		Moxteje	15.00	0.00
		Portezuelos	15.00	0.00
		San Bartolo Oxtotitlán	20.00	0.00
		Loma del Sitio	15.00	0.00
		San Antonio Nixini	15.00	0.00
		Santa Cruz Tepexpan	15.00	0.00
		San Martín Morelos Ejido	10.00	0.00
		Ejido Maní	15.00	0.00
			140.00	0.00
	Tenango del Valle	Santa María Jajalpa	10.00	0.00
		San Isidro	20.00	0.00
		Pueblo Nuevo	25.00	0.00
		Laguna Seca	15.00	0.00
		San Román	15.00	0.00
		Cruz de San Lorenzo	20.00	0.00
		Acotzingo	10.00	0.00
		La cooperativa	10.00	0.00
			125.00	0.00
	Calimaya	San Marcos	30.00	0.00
			30.00	0.00
	Otzolotepec	Santa María Teiitla	30.00	0.00
			30.00	0.00
	Xalatlaco	Coexapa	23.00	0.00
			23.00	0.00
	Xonacatlan	San Fco. Xonacatlán	30.00	0.00
		Santa Ma. Otzolotepec	30.00	0.00
			60.00	0.00
	Tianguisienio	San Pedro Tlalzapán	100.00	0.00
			100.00	0.00
	Zinacantepec	San Juan de las Huertas	50.00	0.00
		Ojo de Agua	25.00	0.00
			75.00	0.00
Ixtapan de la Sal	Ocuilán	La Esperanza	15.00	0.00
			15.00	0.00
Valle de Bravo	Otzolopan	El Calvario	20.00	0.00
		Agua Zarca	20.00	0.00
			40.00	0.00
	Villa Victoria	El Cerrillo	20.00	0.00
		Ejido el Sitio	25.00	0.00
			45.00	0.00
	Amanalco	San Miguel Tenaxtepec	25.00	0.00
		San Juan	21.00	0.00
			46.00	0.00
TOTAL	19	79	1,530.00	150.00



Esta hoja forma parte de la Décima Cuarta Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX), celebrada el día 25 de octubre de 2013.

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO (F O M I M E X)

Pago de Indemnizaciones por Baja de Rendimiento

TIPO	SUPERFICIE HAS.	SUMA ASEGURADA
TEMPORAL	1,530.00	1,989,000.00
RIEGO	150.00	330,000.00
TOTAL	1,680.00	2,319,000.00

Una vez revisado por los integrantes del Comité Técnico y contando con la aprobación del pleno, se dicta el siguiente:

ACUERDO FOMIMEX 04-02/2013.- Los integrantes del pleno autorizan recursos por la cantidad de \$2,319,000.00 (Dos millones trescientos diecinueve mil pesos 00/100 M.N.), para realizar el pago de indemnizaciones a productores afectados por contingencias climatológicas registradas en 19 municipios de la entidad, dictaminándose 1,680 hectáreas del cultivo de maíz, por baja de rendimiento por la compañía aseguradora Protección Agropecuaria Compañía de Seguros S.A., dentro del Programa Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas), en su modalidad de contratación. Condicionado a la validación de beneficiarios que emita la Unidad Normativa del Componente.

b) En el marco del Programa Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas), en su modalidad de adhesión, solicito a los integrantes de este Cuerpo Colegiado, la autorización de recursos por un monto total de \$20,150.00 (Veinte mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), con el propósito de realizar el pago de indemnizaciones a productores afectados por contingencias climatológicas registradas en el mes de agosto en los municipios de Polotitlán y Villa de Allende, dictaminándose 15.5 hectáreas del cultivo de maíz, como pérdida total por la aseguradora AGROASEMEX, S.A., (conforme al cuadro siguiente).

Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas) Adhesión

Seguro Agrícola Catastrófico Pago de Indemnizaciones por Pérdida Total

Municipio	Unidad	Superficie con pérdida total (has)	Indemnización (pesos)
Polotitlán	Ejido San Antonio Polotitlán	7.5	9,750.00
Villa de Allende	Loma de Juárez (El B. El Tule, Los Pozos, El Cto.)	3.0	3,900.00
	San Felipe - Santiago	5.0	6,500.00
Total		15.5	20,150.00

En virtud de que no se realizó observación alguna por los integrantes del Comité Técnico y contando con la aprobación del pleno, se dicta el siguiente:



Esta hoja forma parte de la Décima Cuarta Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX), celebrada el día 25 de octubre de 2013.

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO (F O M I M E X)

ACUERDO FOMIMEX 04-03/2013.- Los integrantes del pleno autorizan recursos por la cantidad de \$20,150.00 (Veinte mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), para realizar el pago de indemnizaciones a productores afectados por contingencias climatológicas registradas en el mes de agosto en los municipios de Polotitlán y Villa de Allende, dictaminándose 15.5 hectáreas del cultivo de maíz, como pérdida total por la aseguradora AGROASEMEX, S.A., dentro del Programa Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas), en su modalidad de adhesión. Condicionado a la validación de beneficiarios que emita la Unidad Normativa del Componente.

6. Solicitud de la Federación de Productores de Maíz del Estado de México, F.E.P.R.

El Presidente Suplente, solicita al Secretario Técnico dé lectura y someta a consideración de los presentes la siguiente petición.

El Ing. Everardo Lovera Gómez, Presidente del Consejo de Administración de la Federación de Productores de Maíz del Estado de México, F.E.P.R., solicita al Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Desarrollo Agropecuario, le sea otorgado un subsidio para el pago de las primas del seguro en proporción del 50% de lo que ya han pagado los integrantes de la Asociación a la empresa aseguradora.

Por lo anterior, se somete a la consideración del pleno la autorización para realizar el pago por un monto de \$27,112.49 (Veintisiete mil ciento doce pesos 49/100 M.N.), correspondiente al 50% del costo total de las primas emitidas por el Programa Aseguramiento de Cultivos Contra Fenómenos Meteorológicos en el Estado de México, componente No Elegible por el CADENA, a integrantes de la Federación de Productores de Maíz del Estado de México, por el aseguramiento de 60.23 hectáreas de maíz. Se describe cuadro.

**Pólizas de la Federación de Productores de Maíz del Estado de México
Subsidiadas por el GEM**

Municipio	No. de Póliza	Superficie Asegurada	Prima Asegurada	Subsidio GEM
San Felipe del Progreso	1-DF-2-7769	9.37	10,039.69	50% del total de la prima asegurada
Temascalcingo	1-DF-2-7784	22.39	23,851.31	
Jocotitlán	1-DF-2-7800	8.47	6,089.98	
Otzolotepec	1-DF-2-7783	20.00	14,244.00	
Total		60.23	54,224.98	27,112.49

Una vez revisado por los integrantes del Comité Técnico y contando con la aprobación del pleno, se dicta el siguiente:

ACUERDO FOMIMEX 04-04/2013. Se autoriza al Secretario Técnico realizar el pago por un monto total de \$27,112.49 (Veintisiete mil ciento doce pesos 49/100 M.N.), correspondiente al 50% del costo total de las primas emitidas por el Programa Aseguramiento de Cultivos Contra Fenómenos Meteorológicos en el Estado de México, componente No Elegible por el CADENA, a integrantes de la Federación de Productores de Maíz del Estado de México, por el aseguramiento de 60.23 hectáreas de maíz.



Esta hoja forma parte de la Décima Cuarta Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX), celebrada el día 25 de octubre de 2013.

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO (F O M I M E X)

7. Presentación del Componente de Garantías Líquidas y Financiamiento para apoyo a Productores Agropecuarios Mexiquenses.

En atención al séptimo punto del orden del día, el Presidente Suplente solicita al Secretario Técnico, presentar el Componente de Garantías Líquidas y Financiamiento para apoyo a Productores Agropecuarios Mexiquenses.

COMPONENTE DE GARANTÍAS LÍQUIDAS Y FINANCIAMIENTO PARA APOYO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEXIQUENSES

✓ Introducción

Ante el eminente problema de acceso al crédito que padecen los productores agropecuarios, el Gobierno del Estado de México, promueve a través del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX), mecanismos de financiamiento con Financiera Rural, que permitan al productor modernizar e incrementar los equipos e implementos agropecuarios a fin de eficientar y simplificar las labores agrícolas y pecuarias.

✓ Objetivo

Capitalizar las unidades económicas de producción agropecuaria, mediante el otorgamiento de garantías líquidas, que faciliten el acceso al crédito a productores agropecuarios mexiquenses de bajos recursos, beneficiarios de subsidios autorizados dentro del programa de Apoyo a la Inversión Productiva en equipamiento e infraestructura.

✓ Características del programa

Apoyos

- Otorgar garantías líquidas hasta el 20% del monto del crédito contratado con Financiera Rural.
- Reembolso hasta del 50% de los intereses normales al vencimiento, generados por el crédito otorgado.
- Reducción de costos con recursos fiscales federales 2.0 puntos

Conceptos de inversión

- Los contemplados en los programas de fomento a la inversión productiva establecidos en los fideicomisos FACEM y FIDAGRO.
- Apoyo o subsidio del 30 al 75 % del costo por concepto de inversión.

Tipo de crédito

- Simple o refaccionario

Montos del crédito

- De \$35,000.00 hasta \$200,000.00 pesos.

Financiamiento y aportación

- Crédito hasta el 80%
- Aportación productor 20%

Garantías

- Las propias del crédito y garantía líquida del FOMIMEX hasta por 20%

Tasas de interés

- Del 11 al 14%, según la clasificación crediticia del productor, menos 2 puntos por reducción de costos, obteniendo tasas del 9 al 12% considerando el reembolso del 50 % por pago oportuno del crédito, se reducen hasta un rango de un 4.5 a 6 %.

Aseguramiento

- Los conceptos de inversión asegurables

Plazo del crédito

- Hasta 2 años



Esta hoja forma parte de la Décima Cuarta Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX), celebrada el día 25 de octubre de 2013.

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO (F O M I M E X)

✓ **Criterios de elegibilidad**

Garantías Líquidas hasta el 20%

- Ser productor agrícola o pecuario en el Estado de México.
- Personas físicas o morales del medio rural con posibilidad de continuar o incrementar proyectos productivos rentables para el desarrollo de actividades agropecuarias.
- Personas físicas o morales, beneficiarias del programa Fomento a la Inversión y Productividad y los considerados en el FIDAGRO.
- Contratar un crédito simple o refaccionario.

Reembolso hasta el 50% de los intereses del crédito

- Obtener crédito con Financiera Rural
- Pagar anticipadamente o al vencimiento, el crédito más los intereses ordinarios generados.
- Realizar el trámite de solicitud.
- Presentar documentación comprobatoria del pago y firmar recibo del apoyo.

✓ **Presupuesto**

10 millones de pesos

- 7,000,000 otorgamiento de garantías líquidas
- 3,000,000 reembolso del 50% de intereses pagados
- Dispersión de 70 millones de pesos en créditos

✓ **Presupuesto a solicitar y gestionar**

Para incrementar la capacidad de crédito a 210 millones de pesos, se gestiona la aportación de:

- 7 millones de pesos a la Coordinación de Ganadería de la SAGARPA.
- 7 millones de pesos de apoyo a garantías líquidas de Financiera Rural.

Una vez enterados los integrantes del Comité Técnico sobre el Componente de Garantías Líquidas y Financiamiento para apoyo a Productores Agropecuarios Mexiquenses, el Presidente Suplente solicita al Secretario Técnico procede al siguiente punto.

8. Autorización de asignación y aplicación de recursos.

Continuando con el orden del día, el Secretario Técnico informa a los integrantes del pleno que con fundamento en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el día 12 de diciembre de 2012, se autorizó la transferencia de los recursos 2012, mediante ACUERDO FOMIMEX 04-05/2012 para su aplicación en el ejercicio 2013 y continuar con la operación de los programas del Fideicomiso Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX), por lo anterior, solicita autoricen la asignación de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) del patrimonio del Fondo al Componente de Garantías Líquidas y Financiamiento para Apoyo a Productores Agropecuarios Mexiquenses, así como su aplicación de acuerdo al siguiente cuadro.

La autorización no incluye recursos asignados para pago de primas de aseguramiento.



Esta hoja forma parte de la Décima Cuarta Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX), celebrada el día 25 de octubre de 2013.

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO (F O M I M E X)

Aplicación de los Recursos Componente de Garantías Líquidas y Financiamiento para Apoyo a Productores Agropecuarios Mexiquenses

Programa	Aplicación (\$)
Garantías Líquidas	7,000,000.00
Reembolso del 50% de Intereses	3,000,000.00
Total	10,000,000.00

Una vez vertidos los comentarios de los integrantes del Comité Técnico, el pleno autoriza el siguiente:

ACUERDO FOMIMEX 04-05/2013. *Se autoriza al Secretario Técnico realizar la asignación de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) del patrimonio del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México al Componente de Garantías Líquidas y Financiamiento para Apoyo a Productores Agropecuarios Mexiquenses, los cuales se aplicarán 7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) para Garantías Líquidas por el 20% del monto de los créditos otorgados por el Fideicomisario en Primer Lugar y 3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) para reembolso del 50% de los intereses ordinarios por el pago anticipado o puntual de los créditos otorgados al Fideicomisario en Primer Lugar.*

9. Autorización para modificar el Contrato Constitutivo y adendum a las Reglas de Operación del Fideicomiso.

Con el propósito de otorgar una mayor certeza jurídica en cuanto al contenido del Contrato Constitutivo y Reglas de Operación del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX), solicitó al pleno de este Comité la autorización para modificar la cláusula Décima Primera, inciso f, del Contrato Constitutivo; la modificación del numeral 1, fracción 1.2, inciso VI y numeral 6, fracción 6.1, inciso XVII, así como, el adendum del numeral 7 y 8 a las Reglas de Operación, como se describe a continuación:

CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO MIXTO DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO (FOMIMEX)	
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACION
DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL FIDUCIARIO f).- Pagar a los Fideicomisarios 10% de acuerdo al procedimiento convenido en las Reglas de Operación que para tal efecto autorice el Comité Técnico, ante el incumplimiento de las obligaciones crediticias garantizadas a cargo de los productores beneficiados.	DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL FIDUCIARIO f).- Pagar a los Fideicomisarios en Primer Lugar hasta el 20% de la garantía fiduciaria autorizada por el Comité Técnico, de acuerdo al procedimiento convenido en las Reglas de Operación que para tal efecto autorice el Comité Técnico; ante el incumplimiento de las obligaciones crediticias garantizadas a favor de los Fideicomisarios en Segundo Lugar. Así como el reintegro por el 50% de los intereses ordinarios por el pago anticipado o puntual del crédito
REGLAS DE OPERACIÓN FONDO MIXTO DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO	
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACION
1 Disposiciones Generales 1.2 Para efecto VI. Fideicomisarios en Segundo Lugar: Los productores, personas físicas o morales dedicadas a actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas del Estado de México, las cuales serán designadas por el Comité Técnico, para recibir los beneficios de las garantías fiduciarias complementarias, constituidas con cargo al patrimonio fideicomitado, para el pago del 10% de los créditos que les fueron otorgados por los Fideicomisarios en Primer Lugar.	1 Disposiciones Generales 1.2 Para efecto VI. Fideicomisarios en Segundo Lugar: Los productores, personas físicas o morales dedicadas a actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas del Estado de México, designadas por el Comité Técnico para recibir los beneficios de las garantías fiduciarias complementarias, con cargo al patrimonio fideicomitado, para el pago hasta por el 20% de los créditos otorgados por los Fideicomisarios en Primer Lugar; entidades públicas, personas físicas o morales que designe el Comité Técnico, para indemnizaciones en lo general y lo particular, apoyos directos, servicios de planeación, organización, operación, difusión, control y supervisión de programas, que pudiesen recibir beneficios o pagos del FOMIMEX.
6. Comité Técnico del FOMIMEX 6.1 El Comité Técnico es... XVII. Los expedientes técnicos y las mecánicas operativas se deberán autorizar por el Comité Técnico y expedirse con antelación a la ejecución de los programas;	6. Comité Técnico del FOMIMEX 6.1 El Comité Técnico es... XVII. Mecánicas Operativas y designación de los Fideicomisarios en Primer y Segundo Lugar, deberán ser autorizados por el Comité Técnico y expedirse con antelación a la ejecución de los programas;



Esta hoja forma parte de la Décima Cuarta Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX), celebrada el día 25 de octubre de 2013.

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO (F O M I M E X)

Adéndum a las Reglas de Operación del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX)

ADÉNDUM REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO GANADERO DEL ESTADO DE MÉXICO	
PROPUESTA DE INCORPORACION	
7. PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS FIDUCIARIAS	
7.1. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS FIDUCIARIAS	
7.1.1.	Las Garantías Fiduciarias se constituirá en cada caso hasta por el 20% del crédito otorgado por el Fideicomisario en Primer Lugar, previa autorización del Comité Técnico y el Fiduciario creará las reservas con cargo al patrimonio fideicomitado.
7.1.2.	La reserva de la garantía fiduciaria será con cargo al patrimonio fideicomitado, el Fideicomisario en Primer Lugar notificará por escrito al Secretario Técnico, la celebración de los contratos de crédito con el Fideicomisario en Segundo Lugar, señalando número de contrato, monto, fecha de vencimiento y número de crédito.
7.1.3.	El Secretario Técnico instruirá al Fiduciario, la emisión y reserva de las Constancias de Garantía Fiduciaria.
7.1.4.	Fiduciario emite y reserva las Constancias de Garantías Fiduciarias y entrega la Constancia original al Fideicomisario en Primer Lugar
7.1.5.	La garantía fiduciaria quedará establecida mediante la Constancia de Garantía, en favor del Fideicomisario en Primer Lugar por el monto autorizado.
7.2. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS FIDUCIARIAS	
7.2.1.	En caso de incumplimiento en el pago del crédito por el Fideicomisario en Segundo Lugar, El Fiduciario pagará al Fideicomisario en Primer Lugar conforme a lo siguiente:
I.	El Fideicomisario en Primer Lugar comunicará al Fiduciario el incumplimiento de pago del Fideicomisario en Segundo Lugar, solicitando la ejecución de la Garantía Fiduciaria, presentando la siguiente documentación:
a.	Estado de cuenta certificado indicando el saldo insoluto del crédito.
b.	Original de la constancia de Garantía Fiduciaria, expedida por el Fiduciario.
c.	Requerimiento de pago del crédito vencido al Fideicomisario en Segundo Lugar.
II.	El Fiduciario, una vez recibida la documentación anterior, notifica por escrito al Fideicomitente a través del Secretario Técnico la ejecución de la Garantía Fiduciaria, quien podrá oponerse al pago, cuando:
a.	El Fideicomisario en Segundo Lugar Paga el Crédito.
b.	La Constancia de Garantía Fiduciaria no corresponde al crédito garantizado por el Comité Técnico.
III.	Si el Fideicomitente no acredita lo requerido en el inciso anterior en tres días hábiles, a partir de recibida la notificación:
a.	El Fiduciario pagará al Fideicomisario en Primer Lugar, la cantidad de dinero garantizada, en el término de cinco días hábiles o al vencimiento de la inversión patrimonial.
b.	Es obligación del Fiduciario recabar el recibo de pago correspondiente al Fideicomisario en Primer Lugar.
7.3.	En el supuesto que el Fideicomisario en Primer Lugar ejerza las acciones legales pertinentes, que permita la recuperación total del adeudo, se obliga a resarcir el monto otorgado por la Garantía, al patrimonio del FOMIMEX
8. DEL REEMBOLSO DE LOS INTERESES	
8.1	Los Fideicomisarios en Segundo Lugar que paguen el crédito refaccionario o simple, de forma anticipada o al vencimiento, podrán beneficiarse con el reembolso hasta del 50%, de los intereses ordinarios generados, realizando el trámite correspondiente.
8.2	El apoyo económico a que se refiere este apartado, se cubrirá por acuerdo del Comité Técnico, con cargo al patrimonio o productos financieros, conforme con el presupuesto anual.
8.3	Su otorgamiento se sujetará a la suficiencia presupuestal, conforme a las instrucciones del Comité Técnico.
8.4	El reembolso de intereses hasta del 50%, será otorgado por cada amortización estipulada en el contrato del crédito.
8.5	El apoyo se cancela si el Fideicomisario en Segundo Lugar:
a.	No paga el crédito o lo hace después de su vencimiento.
b.	Desvía los recursos del crédito.
c.	Vende del bien financiado durante la vigencia del crédito.
d.	No invierte totalmente en el concepto de inversión apoyado.

En uso de la palabra el Lic. José Jacobo Jiménez, Jefe de la Unidad Jurídica solicita al Secretario Técnico eliminar la palabra "Adéndum", toda vez que al realizarse una modificación al convenio, aplica también a las Reglas de Operación, por lo que se dicta el siguiente:

ACUERDO FOMIMEX 04-06/2013.- Con el propósito de otorgar mayor certeza jurídica al contenido del Contrato Constitutivo y a las Reglas de Operación del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX), El Comité Técnico autoriza modificar la cláusula Décima Primera, inciso f, del Contrato Constitutivo; el numeral 1, fracción 1.2, inciso VI, numeral 6, fracción 6.1, inciso XVII y numerales 7 y 8 a las Reglas de Operación (como se describe a continuación), e instruye al Secretario Técnico realizar las acciones y trámites correspondientes ante el Fiduciario, con el propósito de elaborar y firmar el Primer Convenio Modificatorio al Contrato Constitutivo del FOMIMEX.



Esta hoja forma parte de la Décima Cuarta Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX), celebrada el día 25 de octubre de 2013.

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO (F O M I M E X)

Contrato Constitutivo

Clausula

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL FIDUCIARIO

f).- Pagar a los Fideicomisarios en Primer Lugar hasta el 20% de la garantía fiduciaria autorizada por el Comité Técnico, de acuerdo al procedimiento convenido en las Reglas de Operación que para tal efecto autorice el Comité Técnico; ante el incumplimiento de las obligaciones crediticias garantizadas a favor de los Fideicomisarios en Segundo Lugar. Así como el reintegro por el 50% de los intereses ordinarios por el pago anticipado o puntual del crédito

Reglas de Operación

1. Disposiciones Generales

1.2. Para efecto

VI. Fideicomisarios en Segundo Lugar: Los productores, personas físicas o morales dedicadas a actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas del Estado de México, designadas por el Comité Técnico para recibir los beneficios de las garantías fiduciarias complementarias, con cargo al patrimonio fideicomitado, para el pago hasta por el 20% de los créditos otorgados por los Fideicomisarios en Primer Lugar; entidades públicas, personas físicas o morales que designe el Comité Técnico, para indemnizaciones en lo general y lo particular, apoyos directos, servicios de planeación, organización, operación, difusión, control y supervisión de programas, que pudiesen recibir beneficios o pagos del FOMIMEX.

6. Comité Técnico del FOMIMEX

6.1. El Comité Técnico es...

XVII. Mecánicas Operativas y designación de los Fideicomisarios en Primer y Segundo Lugar, deberán ser autorizados por el Comité Técnico y expedirse con antelación a la ejecución de los programas;

7. Procedimiento de Constitución y Ejecución de las Garantías Fiduciarias

7.1. Constitución de Garantías Fiduciarias

7.1.1. Las Garantías Fiduciarias se constituirá en cada caso hasta por el 20% del crédito otorgado por el Fideicomisario en Primer Lugar, previa autorización del Comité Técnico y el Fiduciario creará las reservas con cargo al patrimonio fideicomitado.

7.1.2. La reserva de la garantía fiduciaria será con cargo al patrimonio fideicomitado, el Fideicomisario en Primer Lugar notificará por escrito al Secretario Técnico, la celebración de los contratos de crédito con el Fideicomisario en Segundo Lugar, señalando número de contrato, monto, fecha de vencimiento y número de crédito.

7.1.3. El Secretario Técnico instruirá al Fiduciario, la emisión y reserva de las Constancias de Garantía Fiduciaria.

7.1.4. Fiduciario emite y reserva las Constancias de Garantías Fiduciarias y entrega la Constancia original al Fideicomisario en Primer Lugar

7.1.5. La garantía fiduciaria quedará establecida mediante la Constancia de Garantía, en favor del Fideicomisario en Primer Lugar por el monto autorizado.

7.2. Ejecución de Garantías Fiduciarias

7.2.1. En caso de incumplimiento en el pago del crédito por el Fideicomisario en Segundo Lugar, El Fiduciario pagara al Fideicomisario en Primer Lugar conforme a lo siguiente:

I. El Fideicomisario en Primer Lugar comunicará al Fiduciario el incumplimiento de pago del Fideicomisario en Segundo Lugar, solicitando la ejecución de la Garantía Fiduciaria, presentando la siguiente documentación:

a. Estado de cuenta certificado indicando el saldo insoluto del crédito.

b. Original de la constancia de Garantía Fiduciaria, expedida por el Fiduciario.

c. Requerimiento de pago del crédito vencido al Fideicomisario en Segundo Lugar.



Esta hoja forma parte de la Décima Cuarta Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX), celebrada el día 25 de octubre de 2013.

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO (F O M I M E X)

- II.** *El Fiduciario, una vez recibida la documentación anterior, notifica por escrito al Fideicomitente a través del Secretario Técnico la ejecución de la Garantía Fiduciaria, quien podrá oponerse al pago, cuando:*
- a. El Fideicomisario en Segundo Lugar Paga el Crédito.*
 - b. La Constancia de Garantía Fiduciaria no corresponde al crédito garantizado por el Comité Técnico.*
- III.** *Si el Fideicomitente no acredita lo requerido en el inciso anterior en tres días hábiles, a partir de recibida la notificación:*
- a. El Fiduciario pagara al Fideicomisario en Primer Lugar, la cantidad de dinero garantizada, en el término de cinco días hábiles o al vencimiento de la inversión patrimonial.*
 - b. Es obligación del Fiduciario recabar el recibo de pago correspondiente al Fideicomisario en Primer Lugar.*
- 7.3.** *En el supuesto que el Fideicomisario en Primer Lugar ejerza las acciones legales pertinentes, que permitan la recuperación total del adeudo, se obliga a resarcir el monto otorgado por la Garantía, al patrimonio del FOMIMEX.*
- 8. Del Reembolso de los Intereses**
- 8.1** *Los Fideicomisarios en Segundo Lugar que paguen el crédito refaccionario o simple, de forma anticipada o al vencimiento, podrán beneficiarse con el reembolso hasta del 50%, de los intereses ordinarios generados, realizando el trámite correspondiente.*
- 8.2** *El apoyo económico a que se refiere este apartado, se cubrirá por acuerdo del Comité Técnico, con cargo al patrimonio o productos financieros, conforme con el presupuesto anual.*
- 8.3** *Su otorgamiento se sujetará a la suficiencia presupuestal, conforme a las instrucciones del Comité Técnico.*
- 8.4** *El reembolso de intereses hasta del 50%, será otorgado por cada amortización estipulada en el contrato del crédito.*
- 8.5** *El apoyo se cancela si el Fideicomisario en Segundo Lugar:*
- a. No paga el crédito o lo hace después de su vencimiento.*
 - b. Desvía los recursos del crédito.*
 - c. Vende del bien financiado durante la vigencia del crédito.*
 - d. No invierta totalmente en el concepto de inversión apoyado*

10. Asuntos Generales

El Presidente concluye, que en virtud de no existir otro asunto a tratar, se da por concluida la Cuarta Sesión Ordinaria 2013 del FOMIMEX, a las diecinueve horas con siete minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil trece, en el Salón "Los Productores" del Conjunto SEDAGRO, Metepec, México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Esta hoja forma parte de la Décima Cuarta Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX), celebrada el día 25 de octubre de 2013.

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO (F O M I M E X)

Presidente Suplente

C. Juan Manuel Beltrán Estrada
Subsecretario de Desarrollo Agropecuario

Vocales

Lic. Omar A. Martínez Villada
Director de Financiamiento Externo
de la Secretaría de Finanzas

M.V.Z. Eduardo Pio V Ángeles Ortíz
Director General Pecuario

Ing. José Rubén Dávila Mendoza
Director General de Agricultura

L.A.F. Alfredo Tapia Fernández
Coordinador de Administración y Finanzas

Lic. Joaquín García Montes de Oca
Subdirector de Programación y Evaluación



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Esta hoja forma parte de la Décima Cuarta Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX), celebrada el día 25 de octubre de 2013.

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO (F O M I M E X)

Representante del Fiduciario

Comisario

Lic. Eugenio Suárez Guevara

Director de Captación Institucional Casa de Bolsa
del Banco Interacciones. S.A.

L.C. Edgar Rodríguez Martínez

Contralor Interno

Secretario Técnico

Invitado

Ing. Federico Yerena Oppenheimer

Coordinador de Evaluación de Programas

Lic. José Jacobo Jiménez

Jefe de la Unidad Jurídica